



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 439-HNAL-SN-2022, el Memorandum N° 854-DMI-HNAL-2022, el Memorando N° 517-SG-DEM-HNAL/2022, el Memorando N° 313-2022-SCIyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, el Informe N° 0210-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 0999-OL-J-HNAL-2023, el Informe N° 010-CEST-UProg-OL-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 0919-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 0952-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 114-2023-HNAL/OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-HNAL/OEA, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2023-HNAL/OEA, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el Informe N° 439-HNAL-SN-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Jefatura del Servicio de Nefrología remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento para la adquisición de 120 unidades del medicamento ALBUMINA HUMANA AL 20% INY 50 ML;

Que, a través del Memorandum N° 854-DMI-HNAL-2022, de fecha 16 de octubre del 2022, la Jefatura del Departamento de Medicina Interna remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento de 72 frascos de ALBUMINA HUMANA 20%, para el tratamiento de mielitis transversa longitudinalmente extensa;

Que, según el Memorando N° 517-SG-DEM-HNAL/2022, de fecha 06 de octubre del 2022, la Jefatura del Servicio de Gastroenterología remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento de 1,250 unidades del medicamento ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML, para el tratamiento y manejo de pacientes con diagnóstico de cirrosis hepática descompensada;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 313-2022-SCIyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, de fecha 05 de mayo del 2022, la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento de 672 frascos del medicamento ALBUMINA HUMANA 20% 50 ML para la atención de los pacientes del área de quemados críticos;



Que, mediante el Informe N° 0210-DF-HNAL-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento para la adquisición de 2,114 unidades del producto farmacéutico ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML, solicitado por el Servicio de Nefrología, el Departamento de Medicina Interna, Servicio de Gastroenterología y del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios;

Que, según el Memorando N° 0999-OL-J-HNAL-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia efectuó la revisión y validación de las ofertas para la adquisición de 2,114 unidades del producto farmacéutico ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML. De ello, con fecha 13 de marzo del 2023, se registra a folios 57 en el expediente de contratación, la Validación de ofertas en cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición del producto farmacéutico ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML, suscrito por el Jefe del Departamento de Farmacia;

Que, a través del Informe N° 010-CEST-UPROG-OL-HNAL-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la ADQUISICIÓN ANUAL DE ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML, se efectuará a través del procedimiento de selección – Subasta Inversa Electrónica;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 0919-OL-J-HNAL-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN ANUAL DE ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML;

Que, mediante el Memorando N° 0952-OEPE-HNAL-2023, de fecha 04 de abril del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2057 por un monto de S/ 189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil y 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal N° 014 por un importe de S/ 128,100.00 (Ciento veintiocho mil cien y 00/100 soles), correspondiente al Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN ANUAL DE ALBUMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML;

Que, según el Informe N° 114-2023-HNAL/OL, de fecha 11 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que; *se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que las diferentes áreas usuarias de la entidad requieren la atención de sus requerimientos y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la NOVENA a Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;



Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Farmacia, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
33	ADQUISICIÓN ANUAL DE ALBUMINA HUMANA 20 G/100ML INY 50 ML	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 317,100.00	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



SAMB/cafn

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
[Signature]
Lc. Segundo Apolinario Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

